

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO**

<b>Ref<sup>o</sup> Expte:</b>	000005/2016-SECRETARIA
<b>Procedimiento:</b>	Secretaría: Junta de Gobierno Local
<b>Interesado:</b>	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
<b>Actuación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de Febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 58.- EXPEDIENTE PAC 000031/2015-CNT. PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO INFANTIL Y DE MAYORES".**

Visto el informe emitido por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

"4º.- Determinación de la oferta económicamente más ventajosa del expediente tramitado mediante procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento, Conservación y reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores".

La Secretaria de la Mesa da cuenta del informe emitido por el Ingeniero Municipal Gerente de Parques y Jardines y por el Ingeniero Técnico de Parques y Jardines de fecha 21 de Enero de 2016 en el que se dispone lo siguiente:

*"ASUNTO: Informe sobre ofertas presentadas a concurso público para la contratación de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de "AREAS DE JUEGO INFANTIL Y DE MAYORES" en la ciudad de Segovia".* Valoración relativa a criterios cuantificables de forma automática

*Ilmo. Sr. Alcalde:*

*El pasado día 18 de Enero de 2016 se procedió a la apertura del sobre nº 3 de las plicas presentadas al concurso público para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y Reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores", emitiéndose desde este servicio de Parques y Jardines el presente informe de valoración de las ofertas presentadas.*

*De acuerdo con los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación de los citados trabajos y su sistemática de valoración, se pasa a estudiar el contenido de cada oferta de acuerdo a los epígrafes de la sistemática de valoración relativos a criterios cuantificables de forma automática:*

<b>Código seguro de verificación 10707477010221005600</b>
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10707477010221005600 en <a href="http://segovia.es/validacion">http://segovia.es/validacion</a>



Se han presentado 3 ofertas, admisibles según Mesa de Contratación, correspondientes a las empresas "CONTENUR S.L." "HPC IBERICA, S. A." y "SERVIMEX S. A."

Se procede a estudiar y valorar las ofertas de acuerdo al epígrafe de la sistemática de valoración relativo a critérios cuantificables de forma automática, que rezaba:

"- CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

1- Baja realizada (diferencia en euros entre el tipo de licitación y la oferta económica que para el mantenimiento anual efectúe el licitador). Las ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Baja ofertada (\%)} \times \text{(puntuación máxima obtenible)} \\ \text{(Medía de las bajas + 10)(\%)}$$

Se considerarán desproporcionadas o temerarias (conforme se recoge en el artículo 85 del R.D. 1.098/2.001) las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

A.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

B.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

C.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

D.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la de menor precio. Se valorará hasta 50 puntos.

2- Importe de los elementos o materiales a reponer dentro de las áreas de juego, no incluidos en el precio del canon, que el licitador esté dispuesto a asumir sin coste para el Ayuntamiento. Se valorará hasta 10 puntos

3- Importe de los trabajos que en materia de inventario y gestión informatizada de las zonas de juego, que para el Ayuntamiento, se comprometa a incluir dentro del canon el licitador. Se valorará hasta 5 puntos



Para valoración de los apartados (2) y (3) los licitadores deberán especificar en su oferta aquellas cantidades que a su cargo y sin incremento del canon, destinarán a las mejoras propuestas en éstos, reflejando expresamente si la cantidad será anual o referida al periodo de vigencia del contrato (4 años), siendo la puntuación, el resultado de aplicar a la cantidad anual ofertada, la equivalencia euros/punto obtenida en el punto (1) con los límites definidos en cada apartado. "

Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias todas aquellas ofertas cuya baja porcentual supere en 10 puntos la media aritmética de las bajas ofertadas.

Las ofertas se valoran hasta un total de 50 puntos de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Baja ofertada}(\%) \times \frac{\text{puntuación máxima obtenible}}{(\text{Media de las bajas} + 10)(\%)}$$

Examinada la documentación presentada y de acuerdo al valor tipo para la licitación se obtiene la siguiente tabla:

	Ejecución Material	IVA	Total presupuesto
Licitación	28.517,42 €	5.988,66 €	34.506,08 €

EMPRESA	E.M.	I.V.A.	TOTAL	BAJA €	BAJA %	PUNTOS
CONTENUR S.L.	23.908,32 €	5.020,75 €	28.929,07 €	5.577,01 €	16,162%	33,043
HPC S.A.	25.008,00 €	5.251,68 €	30.259,68 €	4.246,40 €	12,306%	25,159
SERVIMEX S.A.	24.268,00 €	5.096,28 €	29.364,28 €	5.141,80 €	14,901%	30,464
	MEDIA		29.811,98 €	4.694,10 €	14,457%	27,812
	MEDIA+10		26.967,07 €	8.439,01 €	24,457%	50,000
	Precio Punto		168,78 €			

A tenor de lo reflejado se observa que siendo la media de las bajas del 14,457 % y en atención a lo expresado anteriormente, no se presenta ninguna oferta desproporcionada o temeraria al no superar el 24,457% (media más 10 puntos).

De este modo, al tomar como referencia la media de las bajas más 10 puntos porcentuales, se obtiene que a una cantidad en baja de 8.439,01 € le corresponden 50 puntos, por lo tanto cada punto de valoración se cifra en 168,78 €, valor que se empleará para obtener las puntuaciones de los criterios cuantificables de forma automática que se evalúan a continuación para cada una de las ofertas.



Se pasa a valorar cada una de las ofertas en el apartado "2- Importe de los elementos o materiales a reponer dentro de las áreas de juego, no incluidos en el precio del canon, que el licitador esté dispuesto a asumir sin coste para el Ayuntamiento. Se valorará hasta 10 puntos".

Se ha de significar, de acuerdo con el valor resultante para el precio por punto, que obtendrán el máximo de puntuación posible para este apartado (10 puntos) todas aquellas ofertas que destinen al fin propuesto cantidades iguales o superiores a los 1.687,80 € IVA incluido.

- CONTENUR S.L.

Manifiesta el compromiso de asumir elementos o materiales a reponer dentro de las áreas de juego, no incluidos en el precio del canon, por la cantidad de 4.235 € anuales IVA incluido (3.500 €, IVA excluido) . Obtiene 10 puntos.

-HPC IBERICA S.A.

Manifiesta el compromiso de asumir elementos o materiales a reponer dentro de las áreas de juego, no incluidos en el precio del canon, por la cantidad de 6.050 € anuales IVA incluido (5.000 €, IVA excluido). Obtiene 10 puntos.

- SERVIMEX S.A.

Manifiesta el compromiso de asumir elementos o materiales a reponer dentro de las áreas de juego, no incluidos en el precio del canon, por la cantidad de 1.210 € anuales IVA incluido (1.000 €, IVA excluido). Obtiene 7,17 puntos.

Se pasa a valorar cada una de las ofertas en el apartado "3-Importe de los trabajos que en materia de inventario y gestión informatizada de las zonas de juego, que para el Ayuntamiento, se comprometa a incluir dentro del canon el licitador. Se valorará hasta 5 puntos".

Se ha de significar, de acuerdo con el valor resultante para el precio por punto, que obtendrán el máximo de puntuación posible para este apartado (5 puntos) todas aquellas ofertas que destinen al fin propuesto, cantidades iguales o superiores a los 843,90 € IVA incluido.

- CONTENUR S.L.

Manifiesta el compromiso de asumir trabajos en materia de inventario y gestión informatizada de las zonas de juego, dentro del canon, por la cantidad de 5.983,45 € anuales IVA incluido (4.945,00 €, IVA excluido). Obtiene 5 puntos.

-HPC IBERICA S.A.

Manifiesta el compromiso de asumir trabajos en materia de inventario y gestión informatizada de las zonas de juego, dentro del canon, por la cantidad de 12.039 € anuales IVA incluido (9.950,00 €, IVA excluido). Obtiene 5 puntos.

-SERVIMEX S.A.



Manifiesta el compromiso de asumir trabajos en materia de inventario y gestión informatizada de las zonas de juego, dentro del canon, por la cantidad de 3.331,13 € anuales IVA incluido (2.753,00 € IVA excluido). Obtiene 5 puntos.

Así, las puntuaciones obtenidas para la valoración relativa a criterios cuantificables de forma automática se resumen en la siguiente tabla:

EMPRESA	OF. ECONOM.	MATERIALES	INV. INFORM.	TOTAL
CONTENUR S.L.	33,04	10,00	5,00	48,04
HPC S.A.	25,16	10,00	5,00	40,16
SERVIMEX S.A.	30,46	7,17	5,00	42,63

De éste modo, tras aplicar a las puntuaciones anteriores, las obtenidas en la valoración efectuada de las ofertas de acuerdo a criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes según el sistema de valoración de ofertas contenido en Pliego de condiciones Administrativas, se obtiene la siguiente tabla de resultados para las puntuaciones definitivas.

EMPRESA	CRIT. OBJETIVOS	CRIT. SUBJETIVOS	TOTAL
CONTENUR S.L.	48,04	31,75	79,79
HPC S.A.	40,16	33,00	73,16
SERVIMEX S.A.	42,63	12,00	54,63

A la vista de los resultados obtenidos, los técnicos del Servicio de Parques y Jardines informan de la mayor puntuación obtenida por la oferta presentada por CONTENUR S.L. (oferta económica cifrada en 28.929,07 € IVA incluido) con 79,79 puntos frente al resto de las ofertas presentadas, proponiendo su contratación para la prestación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y Reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores" en la ciudad de Segovia".

Es todo cuanto hemos de informar a V.I. quien en su vista resolverá lo que proceda."

A la vista del informe emitido, la Mesa de Contratación en votación ordinaria, por unanimidad acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar válida la licitación.
- 2.- Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia de la siguiente forma:

EMPRESA	TOTAL
1. CONTENUR, S.L	79,79
2.-HPC, S.A	73,16



3. SERVIMEX, S.A

54,63

3.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa en la contratación tramitada mediante procedimiento abierto de Servicios de mantenimiento y conservación Reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores" en la ciudad de Segovia" es la presentada por la empresa CONTENUR, S.L (CIF: B-82806738) en la cantidad de 23.908,32 Euros anuales IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 5.020,75 euros. Importe total 28.929,07 euros anuales IVA incluido.

4.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa CONTENUR SL (CIF: B-82806738) para que dentro del plazo de 10 diez hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presente:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.195,42 euros, en cumplimiento de lo exigido en la cláusula 14ª del Pliego de cláusulas administrativas que rige en el presente contrato.

B) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, y con la Seguridad Social.

5.- Publicar este requerimiento en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Medio Ambiente.

Así resulta del borrador del acta de la sesión celebrada, a reserva de los términos definitivos que resulten tras su aprobación.

Y para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente, por orden, en Segovia a uno de febrero de dos mil dieciséis.

Vº Bº LA PRESIDENTA; LA SECRETARIA DE LA MESA."

Considerando lo dispuesto en el art. 13.4 de la LRJAP y PAC, Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**Primero.**- Declarar válida la licitación.

**Segundo.**- Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia de la siguiente forma:



EMPRESA	TOTAL
1. CONTENUR, S.L.	79,79
2.-HPC, S.A.	73,16
3. SERVIMEX, S.A.	54,63

**Tercero.-** Declarar que la oferta económicamente más ventajosa en la contratación tramitada mediante procedimiento abierto de Servicios de mantenimiento y conservación Reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores" en la ciudad de Segovia" es la presentada por la empresa CONTENUR, S.L (CIF: B-82806738) en la cantidad de 23.908,32 Euros anuales IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 5.020,75 euros. Importe total 28.929,07 euros anuales IVA incluido.

**Cuarto.-** Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa CONTENUR SL (CIF: B-82806738) para que dentro del plazo de 10 diez hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presente:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.195,42 euros, en cumplimiento de lo exigido en la cláusula 14ª del Pliego de cláusulas administrativas que rige en el presente contrato.

B) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, y con la Seguridad Social.

**Quinto.-** Publicar este requerimiento en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Medio Ambiente.

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Acordado, certifico.

Vº.Bº. y cúmplase  
LA ALCALDESA,

04/02/2016

Clara I. Luquero Nicolas

LA SECRETARIA GRAL,

04/02/2016

M. Eva Martín Minguela

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE)

